DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
EN TERCERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:20 horas del día 25 de julio de 2025,** se reunieron **en Tercera convocatoria** en la Sala de juntas del Departamento de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-25**, referente a la contratación de los **"Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno de Mexicali, Baja California"**

Hace uso de la voz el **C. Fernando García Montaño** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González,** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", según oficio de delegación de facultades No. OM/4374/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo QUÓRUM LEGAL, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. **Apertura de la reunión.**
2. **Lista de asistencia.**

3. **Objeto de la reunión:**
Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-25**, referente a la contratación del **"Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno de Mexicali, Baja California".**

4. **Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:**
- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2025.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
- Sesión Diferida por falta de Quórum Legal el día **15 de julio de 2025 a las 11:00 horas.**
- Sesión Diferida por Análisis el día **16 de julio de 2025 a las 11:00 horas**

5. **Lectura de Acta.**
6. **Clausura de la reunión.**
7. **Firma del acta.**

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. SSM/453/2025, recibido en fecha 12 de junio de 2025, el C. Roger Valdez Trujillo, Jefe del Departamento de Servicios Médicos Municipales del XXV Ayuntamiento, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del "Comité de Adquisiciones", Claudia Lorenia Beltrán González, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los **"Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno de Mexicali, Baja California".**

Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28 y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción III de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que se agrega con sus anexos mediante el cual se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación, por lo que se sustenta expresamente a criterio del área solicitante, del cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de los mismos:

Oficio de solicitud No. SSM/453/2025:

En alcance al oficio SMM/117/2025 solicito de la manera más atenta, se someta a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., el proceso de adjudicación directa del contrato de los Servicios de Hospital para el personal de confianza y sus Beneficiarios de las dependencias centralizadas del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California correspondiente al ejercicio de fiscal 2025 lo anterior de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21, 37, 38 fracción III, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en los artículos 28 y 29.

ANTECEDENTES

Se propone llevar el proceso de adjudicación directa por sometimiento al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B. C., apegándonos a la Ley de Adquisiciones y Servicios para el Estado de Baja California en su artículo 38, para evitar pérdidas y costos adicionales ya que en los últimos años que se ha llevado a cabo el proceso de licitación pública, se han declarado desiertos los procedimientos por falta de propuestas que cumplieran con los requisitos solicitados en las bases de Licitación. Así fue durante los procedimientos de licitación pública llevados a cabo en el periodo comprendido 2021-2024, terminando de optar por la adjudicación directa en cada uno de los años.

A continuación, enumero los contratos celebrados para la contratación de Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, los cuales se llevaron a cabo con procesos de adjudicación directa,

2022

01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-22, Hospital Almater

02-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-22, Hospital Quirúrgico del Valle

03-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-10-22, Sanatorio Santa Catalina

2024

01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-08-24, Hospital Almater

02-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-08-24, Hospital Médica de la Ciudad

03-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-08-24, Sanatorio Santa Catalina

Señalando este precedente, se solicita llevar a cabo el proceso de adjudicación directa, acortando los tiempos del procedimiento y el gasto que este podría llevar para convocar la Licitación Pública de aproximadamente 35 días hábiles. Ya que es de imperiosa necesidad contar con los contratos que nos asegure el vital y prioritario servicio hospitalario y estar dentro de la normatividad del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, evitando futuras observaciones por parte de algún órgano fiscalizador.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La prestación de Servicios Médicos al personal no sindicalizado y miembros del Ayuntamiento de Mexicali, es una obligación derivada de lo establecido en el artículo 123 apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo por lo tanto de interés social.

En amparo a la Ley de Adquisiciones y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21, 37, 38 fracción III, y derivado de los hechos que se advierten en el apartado de "Antecedentes", y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en los artículos 28 y 29, en uso de las facultades reglamentarias que le otorga la Constitución General de la República a los Municipios, el Presidente Municipal de Mexicali expidió la "Norma Técnico-Administrativa relativa a la prestación de Servicios Médicos a empleados no sindicalizados y a los integrantes del Ayuntamiento de Mexicali", la cual regula la aplicación de mecanismos definidos que aseguran la atención inmediata de los derechohabientes, logrando las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio en protección de su derecho a la salud.

Por su parte el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en su artículo 63 establece que "el Departamento de Servicios Médicos Municipales tendrá como función atender, proteger y promover la salud de los empleados del Municipio....., encargándose de: I.- Asegurar la prestación del Servicio de Salud que por Ley corresponde a los servidores públicos del Gobierno Municipal y a sus derechohabientes; II.- Canalizar para atención medica de especialidades y hospitalización, a servidores públicos del Gobierno Municipal y a sus derechohabientes que así lo requieran..... "

En el mismo sentido, en lo que se refiere a la contratación de los servicios hospitalarios, debemos anotar que estos se otorgan siguiendo la norma de su naturaleza, que son individual, personalizado y de especialidad, que atienden el interés social, el cual debe ser otorgado de forma inmediata, además, los hospitales en nuestro Municipio prestan servicios de acuerdo a su capacidad técnica instalada, misma que se divide en capacidad de atención y capacidad de estudio, algunos hospitales se especializan en determinada materia de la ciencia médica y algunos más, en otras, también la capacidad para atender las urgencias que se presenten, determina una particularidad a tomar en cuenta.

SERVICIOS DE HOSPITALARIOS

Los servicios que ofrecen los diferentes hospitales privados de la ciudad se consideran adecuados por cumplir los requisitos de calidad que nuestros derechohabientes requieren. La capacidad de cada hospital difiere entre ellos y eso precisamente es lo que les da a unos la característica de ser más o menos adecuados a las necesidades de nuestros pacientes. Cabe

aquí la observación que no podemos soslayar también el factor económico y por supuesto, las diferentes características y capacidades de atención y que le dan a cada hospital una característica en lo que se refiere a costos.

Esto basándonos en un estudio de mercado realizado considerando nivel de servicios, ubicación, capacidad, servicios ofertados y la experiencia operativa que hemos tenido en años recientes nos dio por resultado el solicitar los siguientes tres proveedores para el proceso de adjudicación directa.

Nuestra política es siempre utilizar los servicios de Hospital del proveedor que garantice el tratamiento y la seguridad de nuestro paciente, es decir, buscamos el proveedor que tenga la capacidad, atención adecuada y nos ofrezca el mejor costo-beneficio para el caso particular.

De esta manera nuestros pacientes, en algunos casos han presentado cuadros patológicos que exigen, por su naturaleza y gravedad, que la atención médica se realice en el hospital que cuente con la infraestructura necesaria que nos permita resolver la patología del paciente.

En el mismo sentido, tenemos una situación en particular en lo que se refiere al sector salud, es imposible predecir y/o saber cuántos casos y de qué tipo se nos presentarán para ser atendidos durante el año. Además, los gastos de cada hospital se generan de acuerdo a los insumos y servicios que este requiera y no de acuerdo a una tarifa global que pudiera permitir conocer de antemano lo que costara el manejo de cada caso. De hecho, los hospitales solo cotizan bajo tarifa estándar algunos rubros como lo es costo de habitación por día, uso de salas y cierto equipo por minuto o por hora, pero esto no permite establecer de antemano cuánto costará el manejo de un caso ya que los requerimientos son distintos en cada uno aun cuando el diagnóstico y el propio tratamiento sea nominalmente igual.

- ***PROPUESTA DE HOSPITALES.***

Los hospitales que se mencionan en el siguiente cuadro, cuentan con la infraestructura necesaria y adecuada a las necesidades Médicos y Hospitalarias que requieren los trabajadores no sindicalizados e integrantes del Ayuntamiento de Mexicali, es importante mencionar la necesidad de contar con al menos 3 opciones por el diferente tipo de nivel de servicios a efecto de garantizar la atención en caso de estar saturada la capacidad de alguno de ellos (niveles I, II y III), más por la situación de salud en la que nos encontramos actualmente. Cabe señalar que solo uno de los hospitales propuestos tiene una capacitad de atención de nivel III. Todos ellos cuentan con un prestigio, instalaciones adecuadas y capacidad de atención necesaria.

Análisis de los servicios ofrecidos por los Hospitales propuestos

HOSPITAL	Hospital Almater	Hospital Hispano Americano Carranza	Sanatorio Santa Catalina
Camas Censables	42	13	12
Habitaciones Individuales	42	8	12
Cunero	8	2	6
UCI			
General	8	No	2
Pediátrica	3	No	No
Quirófanos			
General	4	2	3
Recuperación	6	3	3
Unidad de cateterismo cardiaco	Si	No	No
Ventilador mecánico	Si	Si	Si
Incubadora	Si	Si	Si
Laboratorio	Si	Si	No
Bomba de Infusión	Si	Si	Si
Gabinete			
RX	Si	Si	Portátil
TAC	Si	Si	No
US	Si	Si	Portátil
IRM	Si	No	No
Unidad de Urgencias	Si	Si	No
Equipamiento especializado			
Para neurocirugía	Si	Si	No
Equipo de fototerapia	Si	No	No
Para Cir. Ortopédica	Si	Si	Si
Hemodiálisis	Si	No	No
Consultorio	6	6	1
Ambulancia	Si	Si	No
Cafetería	Si	Si	No
Nivel de Servicios	III	II	I

HOSPITAL ALMATER

Las mejores instalaciones y el mejor equipo para urgencias, tanto humano (60 médicos especialistas) como de infraestructura.

Atención inmediata de urgencias.

Hospital atención de 2do y 3er nivel.

Cuenta con unidad de terapia intensiva neonatal, pediatría y de adultos.

Laboratorio y gabinete propios en sus instalaciones, lo que nos da la máxima rapidez en el servicio. Cuentan con tecnologías de punta a nivel mundial para procedimientos de hernia de disco, estenosis o el tratamiento de estabilización de columna vertebral. Los cirujanos de Almater utilizan la tecnología Joimax, disponible en muy pocos hospitales del país, que permite realizar cirugías mínimamente invasivas en la columna vertebral

Servicio de Hemodinamia. (Cateterismo cardíaco, Cateterismo diagnóstico, Intervencionismo vascular periférico, Angioplastías, Cirugía cardiovascular

HOSPITAL HISPANO AMERICANO CARRANZA

Hospital atención de 1er y 2do nivel.

Se presta el servicio de consultas médicas fuera de horario de Servicios Médicos Municipales.

Consultas médicas de especialidad de Ginecología, Ortopedia, Cardiología, Medicina Interna y Cirugía general.

Atención de urgencia las 24 horas, además de todo un equipo de servicios auxiliares para un diagnóstico oportuno.

Se atienden cirugías y hospitalizaciones programadas y de urgencia

Cuenta con quirófano para neurocirugía.

Cuenta con servicios de gabinete, tales como ultrasonido, tomografía simple, rayos X, Dopplers, tomografía simple y contrastada.

Cuenta con servicio de laboratorio de última generación.

Servicio de ambulancia para el traslado de pacientes.

Cuenta con 8 habitaciones individuales, 13 camas censables, dos quirófanos, equipo especializado para neurocirugía y cirugía ortopédica, tres salas de recuperación, seis consultorios y un cunero.

SANATORIO SANTA CATALINA

Atención medica las 24 horas.

Se presta el servicio de consultas médicas fuera de horario de Servicios Médicos Municipales.

Atención de urgencia las 24 horas por médicos especialistas.

Se atienden cirugías y hospitalizaciones programadas y de urgencia

Cirugías ambulatorias.

Cuenta con los servicios de atención de urgencias, Pediatría, Cirugía por Laparoscopía, Gineco-Obstetricia y Electrocardiograma.

Servicio de Ultrasonido, Rayos X y Arco en C subrogados.

Es por ello que se proponen a los siguientes hospitales para la licitación:

NOMBRE	DOMICILIO	MONTO MAXIMO PROPUESTO	R.F.C.
Hospital Almater, S.A. de C.V.	Av. Francisco I. Madero No. 1043-D, Segunda Sección.	2´200,000.00	HAL8611227L2
Clínica Quirúrgica Nuevo	Calzada Venustiano	1´500,000.00	CQN12083176A

NOMBRE	DOMICILIO	MONTO MAXIMO PROPUESTO	R.F.C.
Mexicali, S.A. de C.V.	Carranza, No. 1471, Col. González Ortega		
Sanatorio Santa Catalina de Baja California	Av. Reforma No. 1809, Col. Nueva.	2'000,000.00	SSC780816HUA

1. ***Condiciones de la prestación del servicio:*** *La prestación de los servicios será de acuerdo a lo establecido en el "Pase de Servicios Subrogados" expedido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales y de conformidad con la multicitada Norma Técnica.*
2. ***Monto del Contrato:*** *Los precios estipulados de los servicios brindados, son los proporcionados por los hospitales conforme al tabulador de aranceles. En caso de presentarse consultas, tratamientos o cirugías no consideradas en el tabulador de aranceles, se acordará con el Hospital los aranceles correspondientes, los cuales a partir de esa fecha serán considerados como parte integral de dicho tabulador.*

NOMBRE	NIVEL	MONTO MÍNIMO PROPUESTO	MONTO MÁXIMO PROPUESTO
Hospital Almater, S.A. de C.V.	III	1'200,000.00	2'200,000.00
Clínica Quirúrgica Nuevo Mexicali, S.A. de C.V.	II	900,000.00	1'500,000.00
Sanatorio Santa Catalina de Baja California	I	1'000,000.00	2'000,000.00

3. ***Forma de Pago:*** *se pagará al 100% en moneda nacional mediante transferencia bancaria dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales a la fecha de entrega en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C. por parte del Departamento de Servicios Médicos Municipales, con cargo al código programático 07-009-072-A049-007-008-33903-1-110125-000, del ejercicio fiscal correspondiente; toda vez que hayan sido validadas por éste Departamento, las cuales deberán de reunir la totalidad los requisitos fiscales y libre de error para poder proceder al trámite de pago de factura.*
   El licitante deberá entregar facturas por periodos quincenales en la Coordinación Administrativa de Servicios Médicos Municipales anexando a cada factura la relación de los insumos utilizados y expediente médico.
   El prestador deberá de plasmar el número de contrato dentro del cuerpo de la factura y se deberá facturar a nombre de:
   AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BCN
   Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico
   Mexicali, B.C.
   Código Postal 21000
   Mexicali, B.C.
   RFC: AMB541201348
4. ***Garantía:*** *No se requerirá garantía, de conformidad con el numeral 14 de las Normas y Políticas para la contratación de Servicios Profesionales, de aplicación supletoria a la normatividad municipal, el cual señala que los Contratos de Servicios Profesionales no requerirán garantía si el pago se efectúa a servicio prestado, es decir que no se dará anticipo alguno.*

Y continuando con el uso de la voz, la dependencia solicitante manifiesta que fue presentado oficio en alcance No. SSM/615/2025, el cual fue recibido en el departamento de Recursos Materiales el día 23 de julio de 2025, mediante al cual, realiza diferentes aclaraciones respecto a la presente adjudicación, siendo las siguientes:

Oficio SSM/615/2025

En alcance al oficio SMM/453/2025 envío puntos de aclaración solicitados para el proceso de adjudicación directa del contrato de los Servicios de Hospital para el personal de confianza y sus Beneficiarios de las dependencias centralizadas del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California correspondiente al ejercicio de fiscal 2025.

*Respecto al apartado de los **"Antecedentes"**, en el cual fundamentamos dicha solicitud con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California que establece en su **artículo 38 fracción III** se establece que procede la adjudicación directa cuando:*

Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

*En este sentido, se hace constar que durante los ejercicios fiscales **2022** y **2024** se llevaron a cabo procedimientos de **Licitación Pública Municipal** respecto a la contratación del servicio en cuestión; sin embargo, dichos procedimientos fueron **declarados desiertos** al no recibirse propuestas que cumplieran cabalmente con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Asimismo, con el objeto de evitar pérdidas y costos adicionales ya que la publicación de cada convocatoria de Licitación tiene un costo elevado, ya que se publica en un periódico de amplia circulación en el municipio.*

Lo anterior se encuentra previsto en el En el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en el artículo 28 fracción VII el cual establece que: Cuando se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas.

*Dicha situación generó la necesidad de optar, por la **adjudicación directa**, con el fin de no interrumpir la prestación de un servicio de carácter prioritario y garantizar la continuidad operativa.*

En consideración a lo expuesto, a continuación, se enumeran los procedimientos que fueron declarados desiertos y en los cuales se procedió a la adjudicación directa correspondiente:

2022

1. *AYTOMXL-OM-ADQ-12-22*
2. *AYTOMXL-OM-ADQ-12BIS-22*

2024

1. *AYTOMXL-OM-ADQ-07-24*
2. *AYTOMXL-OM-ADQ-07BIS-24*

Con base en lo antes señalado, y dado a que persiste la obligación institucional de garantizar la prestación de servicios hospitalarios de manera continua e ininterrumpida para el personal de confianza y sus beneficiarios, se considera procedente someter nuevamente a consideración del Comité el procedimiento de **adjudicación directa**, sustentado en los antecedentes referidos y en el marco jurídico señalado. Esto basándonos en el análisis de las cotizaciones, considerando nivel de servicios,

ubicación, capacidad, servicios ofertados y la experiencia operativa que hemos tenido en años recientes nos dio por resultado el solicitar los siguientes tres proveedores para el proceso de adjudicación directa.

En el apartado de "**Propuesta de Hospitales**", aclaro que los montos mínimos y máximos propuestos, incluyen el Impuesto al Valor agregado (IVA), el cuales es del 8%.

NOMBRE	IVA	MONTO MÍNIMO PROPUESTO	MONTO MÁXIMO PROPUESTO
Hospital Almater, S.A. de C.V.	8%	1´200,000.00	2´200,000.00
Clínica Quirúrgica Nuevo Mexicali, S.A. de C.V.	8%	900,000.00	1´500,000.00
Sanatorio Santa Catalina de Baja California	8%	1´000,000.00	2´000,000.00

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, y continuando con el uso de la voz, se concede el mismo a los diversos miembros del "Comité de Adquisiciones", a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del "Comité de Adquisiciones" a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión emitiendo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I. Que el "Comité de Adquisiciones" es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que "la Ley" dispone en su artículo 38 fracción III, que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por el área solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto) SE APRUEBA la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Manifestando igualmente la representante de la Sindicatura Municipal estar de acuerdo con la adjudicación planteada.

Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación de **"Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno de Mexicali, Baja California"** con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese la contratación de **"Servicios de Hospital para el Departamento de Servicios Médicos del Gobierno de Mexicali, Baja California"** a favor de las empresas:

Sanatorio Santa Catalina De Baja California S.A., con RFC: **SSC780816HUA**, con Domicilio en **Avenida Reforma 1809 Colonia Nueva C.P. 21100,** en la ciudad de **Mexicali, Baja California.**

Clínica Quirúrgica Nuevo Mexicali S.A. de C.V., con RFC: **CQN12083176A**, con Domicilio en **Calzada Venustiano Carranza 1471**, en la ciudad de **Mexicali Baja California.**

Hospital Almater S.A. de C.V., con RFC: **HAL8611227L2**, con Domicilio en **Avenida Francisco I. Madero 1043 D Colonia Segunda Sección**, en la Ciudad de **Mexicali, Baja California.**

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **11:31 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"
FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
En representación de la Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
ROBERTO SOSA LOPEZ
En representación del Tesorero Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"
ALFREDO WONG LÓPEZ
Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública
y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

NO SE PRESENTÓ
CÉSAR CASTRO PONCE
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"
TANIA TRASVIÑA GARCÍA
En representación del Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"
MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
En representación del Síndico Procurador
del XXV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

"VOCAL"
AREA SOLICITANTE

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ PRADIS
En representación del Jefe de Servicios Médicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

NO SE PRESENTÓ
En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

"TESTIGO SOCIAL"

NO SE PRESENTÓ
En representación de la Consejo Coordinador Empresarial A.C. de Mexicali, Baja California. (CCE).

"TESTIGO SOCIAL"

NO SE PRESENTÓ
En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

ANEXO

GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS

Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024
Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR
31 OCT 2024
DESPACHADO

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

[redacted]